

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece las normas que rigen la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo, determinando su estructura y competencias.

Que el Parágrafo V del Artículo 2 de la Ley N° 2446, establece que el Poder Ejecutivo podrá designar Delegados Presidenciales para que se encarguen de las tareas específicas asignadas, los que no contarán con estructura orgánica jerárquica, excepto en el nivel de asesoramiento y apoyo.

Que mediante Decretos Presidenciales N° 27214 y 27215 de 19 de octubre de 2003, el Presidente Constitucional de la República designó a los Ministros de Estado, así como a la Delegada Presidencial Anticorrupción, Lic. Guadalupe Cajías de Vega.

Que la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, establece en su Artículo 7 que las metas institucionales de resultados fiscales, sólo podrán ser modificadas mediante Resolución expresa del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES y, cuando dicha modificación no vulnere el resultado fiscal global previsto en el Presupuesto General de la Nación.

Que el Artículo 11 de la mencionada disposición legal, establece que el Poder Ejecutivo adecuará los requerimientos adicionales y las solicitudes de trasposos presupuestarios presentados por las diferentes entidades públicas, dentro el marco de sus atribuciones constitucionales y las disposiciones legales pertinentes.

Que mediante el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, se complementa el Artículo 7 de la Ley N° 2627, estableciendo que cualquier incremento en las partidas de los gastos del Presupuesto General de la Nación ? Gestión 2004, debe ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 19 de octubre de 2004 aprueba la inscripción de recursos para el Proyecto ?Puente de Apoyo a la Delegación Presidencial Anticorrupción?.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. Se aprueba la inscripción de la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? en el Presupuesto de la Delegación Presidencial Anticorrupción, por el monto de Bs. 1.165.803.- (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS), Fuente 80 ?Donación Externa?, Acuerdo de Contribución, Embajada Real de Dinamarca, para la ejecución del Proyecto ?Puente de Apoyo a la Delegación Presidencial Anticorrupción?.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico,

Alarcón Mondonio Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orías, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.